

ORDENANZA N°: 27
AÑO: 2010

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE, el artículo 2° de la Ordenanza 70/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- FACÚLTESE al Poder Ejecutivo Municipal a reducir en un cincuenta por ciento (50 %) el monto que los jubilados y pensionados deban tributar sobre su vivienda familiar, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad del Inmueble, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos: a) percibir un solo haber jubilatorio o pensión; b) la jubilación o pensión debe ser equivalente o menor al haber jubilatorio mínimo nacional, incrementado en un cincuenta por ciento (50 %)”.-

Artículo 2°.- Déjese sin efecto las Ordenanzas 88/05, 131/05, 34/06, 02/07.

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/10

PRUMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

/